



ACTA-PROPUESTA DE LA SESION DE LA MESA DE CONTRATACION

Presidente:

D. Antonio García Hernández (PSOE)

Asistentes:

D. Felipe García Provencio (P.S.O.E)

D. David Ré Soriano (Secretario Gral.)

Dña. Antonia Cánovas García (Por Intervención)

D. Juan Martínez Pérez (ITM).

Secretaria:

Dña. Carmen Mena García (Adva.)

Ausentes:

Dña. Ángela Sánchez Águila (P.P.)

D. Juan Cerón Martínez (C's)

D. Juan Romero García (I.U.-Verdes)

En Alhama de Murcia a **treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete**, siendo las once horas y cinco minutos, se reunió en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la Mesa de Contratación, compuesta por los miembros que al margen se expresan.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, se va a proceder a dar cuenta de los informes emitidos sobre la justificación de ofertas desproporcionadas solicitadas a tres empresas, y en su caso, si la Mesa lo acuerda, elevar propuesta de adjudicación del contrato de obra siguiente:

“MEJORA EN EFICIENCIA ENERGÉTICA EN Bº SAN PEDRO Y OTRAS CALLES DE ALHAMA DE MURCIA” OBRA Nº 12. PARDOS 2016. EXPTE: 33-16. Mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Tramitación ordinaria. Tipo de licitación: 284.978,52 euros además de 59.845,48 euros de IVA. Plazo de ejecución: seis meses.

El Sr. Presidente de la mesa da la palabra al Ingeniero Técnico Municipal, D. Juan Martínez Pérez, el cual procede a dar lectura del informe que ha elaborado respecto del requerimiento a tres empresas para la justificación de la oferta desproporcionada.

Comienza explicando que la empresa FERROVIAL, S.A. no ha presentado justificación y BIOGESMA INNOVA, S.L. y MONTAJES ELÉCTRICOS LLAMAS, S.L. han comunicado mediante correo electrónico que no iban a justificar la oferta temeraria dado el orden de clasificación de las empresas.

El Ingeniero Técnico Municipal, siguiendo con la explicación de su informe, propone la exclusión de éstas mercantiles al no haber presentado justificación de la oferta desproporcionada o anormal.

Los miembros de la mesa de contratación **acuerdan por unanimidad declarar excluida** de la presente licitación a Biogesma Innova, S.L. (plica nº 1), a Ferrovial Servicios, S.A. (plica nº 3) y a Montajes eléctricos Llamas, S.L. (plica nº 10).

Por lo tanto, la mercantil con la oferta más baja y no incurso en temeridad es ELECTROMUR, S.A. con una puntuación de 24,40 puntos.

Los miembros de la Mesa de Contratación, tras unos comentarios sobre este asunto, acuerdan que el expediente se eleve a la Junta de Gobierno Local para adoptar los correspondientes acuerdos:

PRIMERO.- Clasificar, según el informe del Ingeniero Técnico Municipal, a las empresas que han presentado oferta, y han sido admitidas, en este procedimiento en el orden siguiente:

1ª	Electromur, S.A	24,40 puntos.
2ª	Elecnor, S.A	24,04 puntos.
3ª	Lumen Eléctricas, S.L	21,60 puntos.
4ª	SICE, S.A.	21,28 puntos.
5ª	SVA Consulting, S.L	19,08 puntos.
6ª	Imesapi, S.A	17,57 puntos.
7ª	Elsamex, S.A	17,38 puntos.
8ª	Regenera Levante, S.L	17,17 puntos.
9ª	Endesa energía, S.A.U	16,71 puntos.
10ª	Fco. Flores Hernández, S.L	16,09 puntos.
11ª	Cooltrade consulting, S.L	15,70 puntos.
12ª	Construcciones Uorconf, S.L	15,18 puntos.
13ª	Avanza energis, S.L	15,00 puntos.
14ª	Gremoba, S.L	13,56 puntos.
15ª	Cobra Instalaciones y servicios, S.A.	13,07 puntos.
16ª	Proyectos e inst. energéticas siglo XXI, S.L	13,02 puntos.
17ª	Montajes eléctricos Esber, S.L	12,20 puntos.
18ª	Cima eléctrica, S.L	09,90 puntos.

SEGUNDO.- Requerir a ELECTROMUR, S.A., con CIF: A-30025886 y con domicilio en Av. El Palmar, 530 de El Palmar (MURCIA) C.P. 30120 para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la siguiente documentación justificativa:

a) Copia compulsada de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato en el municipio de Alhama de Murcia.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d) Además, la empresa adjudicataria no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

f) Deberá depositar una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (198.573,63 euros) excluido el importe del IVA, esto es, NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (**9.928,68 euros**). Esta garantía podrá ser presentada en metálico, valores, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente y depositarse en la Tesorería Municipal.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte del órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- Notificar a ELECTROMUR, S.A. y **apercibir** que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación a la empresa clasificada en segundo lugar.

CUARTO.- Comunicar a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo otras actuaciones que hacer constar, se levanta esta sesión, siendo las once horas y quince minutos, de lo que yo como Secretaria de la Mesa de Contratación doy fe.